



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INTERIORISMO RUBEN DARIO S.A DE C.V

Contacto: [REDACTED] 1

Correo : [REDACTED] 2

Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara, con el número INV-002-CUCIénega-2024.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día 15 de julio del 2024 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Ocotlán, Jalisco, a 28 de junio de 2024.

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Cassandra Jiménez Jara
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MA JESUS ESQUEDA PONCE
Contacto: [REDACTED] 1
Correo: [REDACTED] 2
Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara, con el número INV-002-CUCIénega-2024.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día 15 de julio del 2024 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Ocotlán, Jalisco, a 28 de junio de 2024.

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Cassandra Jiménez Jara
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Num. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Num. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: MARIA MAGDALENA MUÑOZ VÁZQUEZ

Contacto: [REDACTED] 1

Correo: [REDACTED] 2

Teléfono: [REDACTED] 3

Con fundamento en el artículo 44, 45, inciso b), 48 y 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara, con el número INV-002-CUCiénega-2024.

Por lo que adjunto al presente le remitimos las bases de la invitación, mismas que enviamos vía correo electrónico, para lo que le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

También hacemos de su conocimiento que el día 15 de julio del 2024 a las 12:00 horas, se celebrará el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en sesión pública en la Sala de Juntas de Ex Rectores, situada en el segundo piso del Edificio A, con domicilio en Av. Universidad 1115 Colonia Linda Vista.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"
Ocotlán, Jalisco, a 28 de junio de 2024.

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega

Lic. Cassandra Jiménez Jara
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación. Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Bases de la Invitación número INV-002-CUCiénega-2024 Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ÍNDICE

SECCIÓN	TEMA
I	INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES
II	CONDICIONES GENERALES
III	CATÁLOGO DE CONCEPTOS
IV	CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
V	CARTA COMPROMISO



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS CONCURSANTES

A. Introducción

1. Fuente de los recursos

- 1.1 Los recursos corresponden al proyecto 273894 Fondo Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI.
- 1.2 La presente invitación quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de recursos financieros correspondientes, sin que la no realización correspondiente origine responsabilidad para la contratante.

2. Concursantes Elegibles

- 2.1 Ésta Invitación se hace a las personas físicas o morales, debidamente constituidas, con actividad empresarial, con domicilio en el Territorio Nacional, que estén en posibilidad de suministrar Mobiliario de la Universidad de Guadalajara.

3. Restricciones

- 3.1 Las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, no podrán participar en la invitación.

B. Documentos de la Invitación

4. Información contenida en los documentos de la invitación

- 4.1 Las condiciones contractuales, los documentos de la invitación incluyen:

- I. Instrucciones a los concursantes,
- II. Condiciones generales,
- III. Catálogo de Conceptos,
- IV. Carta de seriedad de la propuesta,
- V. Carta compromiso.

- 4.2 El concursante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos de la invitación. Si el concursante "no" incluye toda la información requerida en las bases de la invitación presenta una propuesta que no se ajusta sustancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el resultado será el "rechazo de su oferta".

5. Aclaración de las bases de la invitación

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcançe de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.1 Cualquier concursante puede solicitar aclaraciones sobre las bases de la invitación, para lo cual se llevará a cabo una **junta de aclaraciones de carácter No obligatoria**, misma que se celebrará el día lunes 8 de julio de 2024 a las 12:00 horas, en Av. Universidad 1115 Col. Linda Vista en Ocotlán Jalisco, en el Edificio A, Planta alta, en la Sala de Ex rectores del Centro Universitario de la Ciénega.

5.2 Para llevar a cabo esta reunión, los participantes deberán enviar sus preguntas por correo electrónico, en archivo de Word, a más tardar el día 5 de julio a las 13:00 horas, a las siguientes direcciones:

juan.ponce@cuci.udg.mx
cassandra.jimenez@cuci.udg.mx
alfonso.lopez@cuci.udg.mx

5.3 Cualquier modificación a las bases de la invitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la invitación.

6. Modificación de los documentos de la Invitación

6.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, modificar las bases de la invitación mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un concursante interesado.

6.2 Las enmiendas serán notificadas por escrito a los concursantes registrados, pudiendo entregarse el aviso mediante correo electrónico y serán obligatorias para ellos.

6.3 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles concursantes tiempo razonable para tomar en cuenta en la preparación de sus ofertas por las enmiendas hechas a las bases de la invitación.

C. Preparación de las Propuestas

7. Idioma

7.1 La propuesta que prepare el concursante y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el concursante y el Centro Universitario de la Ciénega deberá redactarse en español; en todo caso, cualquier material impreso que proporcione el ofertante en otro idioma, deberá ser acompañado de una traducción al español de las partes pertinentes de dicho material impreso, la cual prevalecerá a los efectos de interpretación de la propuesta.

7.2 El concursante elaborará su propuesta en papel de la empresa, en la cual describirá los bienes o servicios a suministrar, fabricar e instalar, de acuerdo con el catálogo de conceptos de la **Sección III** de las presentes bases. Las características técnicas de los bienes.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcalde de
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 7.3 Los concursantes podrán participar en todas las partidas, es importante señalar que la evaluación y la adjudicación de las propuestas se realizará por propuesta.

8. Requisitos para el proveedor

- 8.1 Los concursantes deberán ser compañías legalmente establecidas en el Territorio Nacional, que se dediquen preponderantemente a la venta de Mobiliario.
- 8.2 Adicionalmente los concursantes presentarán documentación que describa las características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite ofertar los bienes o servicios objeto de la presente invitación.
- 8.3 El concursante podrá solicitar el otorgamiento de anticipo, el cual deberá especificar claramente en su propuesta, mismo que no podrá exceder del 50% del total del contrato.
- 8.4 En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados en las presentes bases, será motivo de descalificación de la propuesta.
- 8.5 Cabe mencionar que en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre las partes se incorporarán los requisitos y demás condiciones planteadas en este documento.
- 8.6 El número de artículos a adquirir podrá variar en razón del monto de las propuestas que se presenten y de la disponibilidad presupuestal con que se cuenta.
- 8.7 El concursante deberá especificar claramente en su propuesta económica el tiempo de entrega de los bienes a suministrar.
- 8.8 Para los casos de contratación de servicios deberá especificarse el periodo de duración del contrato, indicando la fecha de inicio y la fecha de término de los mismos.
- 8.9 Documentos que debe presentar el proveedor junto con su propuesta económica, los cuales puede entregar impresos o electrónicos mediante disco compacto o usb:
- A. Acta constitutiva y sus modificaciones, que incluya la constancia ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el caso de persona física, acta de nacimiento (Copia simple legible)
 - B. Documento mediante el cual se acrediten las facultades del representante legal (Copia simple legible).
 - C. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
 - D. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (Copia simple legible).
 - E. Registro patronal de la empresa con actividad empresarial, ante el IMSS, así como del último pago de cuotas (Copia simple legible).
 - F. Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la empresa, con vigencia no mayor a 60 días anteriores a la fecha de expedición (Copia simple legible).
 - G. Constancia de Situación Fiscal, emitida con fecha actual.
 - H. Declaración Anual de impuestos 2023, (copia simple) que incluya el acuse de recibido por el SAT en caso de no estar obligado a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2182
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

deberá presentar estados financieros firmados por un Contador Público registrado ante el SAT, anexando copia del registro.

- I. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que se indique si la empresa se encuentra en proceso de demanda alguna.
- J. Carta en papel membretado de la empresa, dando autorización a la Universidad de Guadalajara, para verificar la autenticidad de la información entregada, así como para investigar su historial crediticio, de reclamación de fianzas y de antecedentes de demandas ante tribunales y comprometiéndose a mostrar sus instalaciones al personal que para este efecto sea asignado por esta institución.
- K. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos señalados en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, de la Universidad de Guadalajara.
- L. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT; Constancia de Situación Fiscal, emitida por el INFONAVIT, y Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, en todos los casos, con opinión POSITIVA, de acuerdo al Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- M. Copia simple del registro emitido por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social para la prestación de servicios especializados a la ejecución de obras especializadas (REPSE)

Las cartas que se requieren en los puntos I, J y K se deberán entregar en documento original y los demás documentos requeridos se entregarán de manera digital, mediante un dispositivo electrónico USB.

9. Precios y vigencia

- 9.1 El concursante indicará los precios unitarios y totales de su propuesta de acuerdo al catálogo de conceptos de la presente invitación.
- 9.2 Precio fijo. Los precios cotizados por el ofertante serán fijos y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. No se considerarán las ofertas presentadas con cotizaciones de precios variables por no ajustarse a los documentos de la invitación y, en consecuencia, serán rechazadas.

10. Moneda en la que se expresará la Propuesta

- 10.1 El concursante deberá cotizar en moneda nacional.

11. Documentos que establezcan la elegibilidad y calificación del concursante

- 11.1 El concursante presentará todos los documentos solicitados en las presentes bases como acreditación que es elegible y calificable para participar en la invitación.

12. Garantías

- 12.1 La circunstancia de que el concursante adjudicado no cumpla con la suscripción del contrato o lo dispuesto en las cláusulas del mismo, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación, en cuyo caso el Centro Universitario de la Ciénega podrá adjudicar el contrato al concursante cuya oferta fue la siguiente mejor evaluada, o invitar a una nueva invitación.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C.
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2182
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48435.

www.cuci.udg.mx




Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

- 12.2 El concursante deberá garantizar la seriedad de su propuesta, mediante carta original en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, conforme al modelo que se adjunta en la Sección IV de estas bases.
- 12.3 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.
- 12.4 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza por el importe de la cantidad que solicite como anticipo, para asegurar la debida inversión del mismo.
- 12.5 El concursante adjudicado deberá contratar a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, contra defectos o vicios ocultos.

13. Período de Validez de la Propuesta

- 13.1 La propuesta tendrá validez por 30 días naturales después de la fecha de apertura de las ofertas, conforme a las bases de la invitación. Una propuesta cuyo período de validez sea más corto que el requerido, será rechazada por el Centro Universitario de la Ciénega por no ajustarse a las bases de la invitación. Se adjunta modelo de carta en la **Sección V** de estas bases.

14. Formato y Firma de la Propuesta

- 14.1 El paquete original de la propuesta deberá estar firmado, por el representante legal, en todas las hojas que lo integran, así como los documentos anexos al mismo y organizado en un recopilador, marcando cada sección con separadores de la siguiente manera:

A) Propuesta técnica:

- A.1 Especificaciones técnicas, folletos, manuales, características, capacidad y cobertura de la infraestructura que le permite al concursante suministrar los bienes o prestar los servicios requeridos.
- A.2 Bases y anexos de la invitación, firmados en todas sus hojas por el representante legal de la empresa en señal de aceptación de las mismas.

Propuesta económica:

- B.1 Propuesta económica, con base en la descripción de los servicios a contratar del punto 6.2
- B.2 Carta de seriedad de la propuesta.
- B.3 Carta compromiso.
- 14.2 El concursante presentará un ejemplar original de la propuesta, la cual no deberá contener textos entre líneas, borrones, tachaduras, ni enmendaduras.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. Alineado
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

D. Presentación de Propuestas

15. Sellado y Marca de Propuesta

15.1 La oferta será colocada dentro de un sobre que el concursante deberá cerrar y marcar respectivamente.

15.2 El sobre:

a) Estará rotulado con la siguiente dirección:

Centro Universitario de la Ciénega de la Universidad de Guadalajara
Av. Universidad 1115 Col. Linda Vista C.P 47820 Ocotlán Jalisco
Atención: José Juan Ponce Fuentes.
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega.

Indicará: Propuesta para la invitación para la Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara, fecha de la apertura y la frase **"NO ABRIR ANTES DE LAS 12:00 HORAS DEL 15 DE JULIO"**

c) Si el sobre no fuese sellado y marcado siguiendo las instrucciones establecidas en estas bases, el Centro Universitario de la Ciénega no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta sea traspapelada o abierta prematuramente.

16. Plazo para la presentación de ofertas

16.1 Las ofertas deberán ser presentadas al Centro Universitario de la Ciénega en la sala de Exrectores, ubicada en el segundo piso del edificio A, Av. Universidad 1115 Col. Linda Vista Ocotlán, Jalisco; antes de las **12:00 horas del día lunes 15 de julio de 2024.**

16.2 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de propuestas, mediante la enmienda de los documentos de la invitación, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la Universidad de Guadalajara y de los concursantes anteriormente sujetos a plazo original quedarán en adelante sujetos a los nuevos plazos que al efecto se establezcan.

17. Propuestas Tardías

17.1 Toda propuesta que se presente después del plazo y hora fijada para su recepción, no se recibirá.

18. Modificación, sustitución y retiro de propuestas

18.1 Una vez presentadas las propuestas, ninguna de ellas, podrá ser modificada, sustituida, retirada o negociada.

18.2 Todos los documentos presentados dentro del sobre serán conservados por el Centro Universitario de la Ciénega, como constancia de su participación en la invitación.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., en México, S. de RL de CV.
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2181
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

E. Apertura y evaluación de propuestas

19. Apertura de propuestas

- 19.1 El Mtro. José Juan Ponce Fuentes abrirá las propuestas en sesión pública el acto de presentación y apertura de propuestas el lunes 15 de julio a las 12:00 horas en la sala de juntas Exrectores, ubicada en Av. Universidad #1115 Col. Linda Vista en Ocotlán Jalisco.
- 19.2 El Centro Universitario de la Ciénega elaborará el acta de presentación y apertura de las propuestas, en la que se hará constar las ofertas recibidas, la falta de cualquier documento de la invitación, así como las que hubieren sido rechazadas y las causas que lo motivaron, la cual deberá ser firmada por los asistentes, entregándoles copia de la misma. La falta de firma de algún concursante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

20. Aclaración de propuestas

- 20.1 A fin de facilitar la revisión, evaluación y comparación de propuestas, el Centro Universitario de la Ciénega podrá, a su discreción, solicitar a cualquier concursante las aclaraciones de su oferta.

21. Revisión, evaluación y comparación de las propuestas

- 21.1 El Centro Universitario de la Ciénega examinará las propuestas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, las propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las presentes bases de la invitación.
- 21.2 Los errores aritméticos serán ratificados de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el concursante no aceptara la corrección, su propuesta será rechazada.
- 21.3 La comparación de las propuestas se hará tomando en cuenta el cumplimiento de las bases, los antecedentes del suministro de bienes o prestación de servicios anteriormente prestados, los tiempos de entrega, así como los precios propuestos por cada concursante, los cuales incluirán todos los costos, comisiones y los derechos e impuestos aplicables.

22. Comunicaciones con la Universidad de Guadalajara

- 22.1 Ningún concursante se comunicará con el Centro Universitario de Ciénega sobre ningún aspecto de su propuesta a partir del momento en el que se le entreguen las bases y hasta el momento de la adjudicación.
- 22.2 Cualquier intento, por parte de un concursante, de ejercer influencia sobre las decisiones del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega en la evaluación y comparación de

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C. del Alejandro
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ofertas, podrá dar lugar al rechazo de su propuesta. Los casos en que se considere que ha existido influencia estarán determinados por el criterio del Centro Universitario de la Ciénega.

F. Adjudicación del Contrato

23. Criterios para la Adjudicación

- 23.1 El Centro Universitario de la Ciénega adjudicará la adquisición al concursante cuya oferta se ajuste sustancialmente a los documentos del concursante y haya sido evaluada como la mejor, a condición que, además se haya determinado que esté calificado para cumplir satisfactoriamente con la adjudicación.

24. Derecho del Centro Universitario de la Ciénega de aceptar cualquier propuesta y rechazar cualquiera o todas las propuestas.

- 24.1 El Centro Universitario de la Ciénega se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como el de declarar desierta la invitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto al concursante o los concursantes afectados por esta decisión y/o tenga la obligación de comunicar al concursante o los concursantes afectados los motivos de la acción del Centro Universitario de la Ciénega.

- 24.2 Los acuerdos, disposiciones y decisiones tomadas por los miembros del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con respecto al resolutive de la invitación, serán inapelables.

- 24.3 El Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, tendrá la facultad de decidir sobre cualquier controversia que pudiera presentarse durante el desarrollo de la invitación y de aplicar la normatividad universitaria.

25. Notificación de la Adjudicación

- 25.1 Antes de la expiración del período de validez de la oferta el Centro Universitario de la Ciénega notificará a los concursantes, a través del acta de lectura de fallo, el fallo emitido por el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega.

- 25.2 El contrato se entenderá perfeccionado hasta el momento en que sea suscrito el mismo por los representantes legales de las partes.

- 25.3 A partir de la misma fecha del acta de lectura de fallo, la misma estará disponible en el centro Universitario de la Ciénega, para los concursantes que no hubieran asistido al acto de la lectura del fallo.

26. Firma del Contrato

- 26.1 Desde el momento en que reciba el formulario de contrato, el concursante adjudicado tendrá **48 horas** para firmarlo y devolverlo al Centro Universitario de la Ciénega.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Acta de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181-2024
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182-2024
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección II.

CONDICIONES GENERALES

1. Entrega y Documentos

- 1.1 El concursante suministrará los bienes o servicios de acuerdo a lo dispuesto por el Centro Universitario de la Ciénega, en el catálogo de conceptos de las presentes bases.
- 1.2 El concursante que requiera parte o la totalidad de la información de carácter comercial presentada en virtud de este procedimiento se clasifique con carácter de confidencial, deberá de presentar la carta correspondiente en la que se especifique tal situación, de conformidad con la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Pago

- 2.1 El pago al concursante se realizará en moneda nacional, contra la entrega de la factura original que cumpla todos los requisitos fiscales en vigor.

3. Precios

- 3.1 Los precios facturados por el concursante, no serán mayores a los que haya cotizado en su propuesta.

4. Modificaciones al Contrato

- 4.1 Toda variación o modificación de los términos del contrato deberá efectuarse mediante adendum o convenio modificadorio firmado por las partes.

5. Resolución por incumplimiento

- 5.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá, sin perjuicio de los demás recursos que tenga en caso de incumplimiento del contrato por el concursante, terminar el contrato en todo o en parte mediante notificación escrita al concursante, si:
 - a) El concursante no suministra Mobiliario, de conformidad con el contrato.
 - b) Se considera incumplimiento si el concursante no cumple cualquier otra de sus obligaciones establecidas en el contrato.
 - c) En caso de incumplimiento por causa imputable al concursante, se obligará al pago de una pena del 1%, por cada día que transcurra, hasta el 10%, misma que se establecerá en el contrato respectivo.

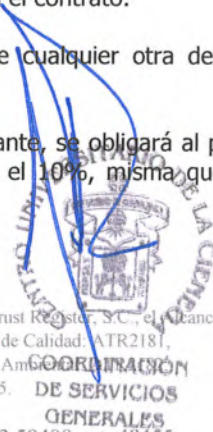
Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Americano: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015


Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

5.2 El concursante será sancionado de acuerdo al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y a lo estipulado en el Código Civil vigente en el Estado de Jalisco, por incumplimiento del contrato, así como el pago de los daños y perjuicios que estos ocasionen al Centro Universitario de la Ciénega.

6. Resolución por Insolvencia

6.1 El Centro Universitario de la Ciénega, podrá terminar anticipadamente el contrato con el concursante en cualquier momento mediante notificación por escrito, sin indemnización alguna a la misma, si ésta fuese declarada en la invitación mercantil o insolvente siempre que dicha terminación no perjudique o afecte derecho alguno a acción o recurso que tenga o pudiera tener la Universidad de Guadalajara.

7. Revocación por Conveniencia

7.1 El Centro Universitario de la Ciénega podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al concursante. La notificación indicará que la terminación se debe a conveniencia de la Universidad de Guadalajara, el alcance del suministro que se haya completado y la fecha a partir de la cual la terminación entrará en vigor.

8. Idioma

8.1 El contrato se redactará en idioma español.

9. Leyes Aplicables

9.1 La interpretación del contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes del Estado de Jalisco.

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes, de conformidad con el contrato se harán por escrito a la dirección especificada para tal fin en las condiciones especiales del contrato, que en su caso se establezcan.

Contratante:

Secretario Ejecutivo del Comité de Compras y Adjudicaciones del Centro Universitario de la Ciénega.

Mtro. José Juan Ponce Fuentes

La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación, si dicha fecha fuese posterior.



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal., México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Sección III

CATÁLOGO DE CONCEPTOS
DESCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS
Conforme a la siguiente tabla:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
VENTANILLAS			
1	1	PZA	BARRA DE UNA SOLA PIEZA CON CAJONERAS PARA VENTANILLA DE ACTIVOS DE 6.90
2	1	PZA	BARRA DE UNA SOLA PIEZA CON CAJONERAS PARA VENTANILLA DE EGRESADOS Y TITULOS DE 5.40
RECEPCION DE SEMIESCOLARIZADO			
3	1	PZA	ESCRITORIO EN FORMA RECTANGULAR CON CAJONERA DE 1.20 X .60
4	1	PZA	LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN SECCION CON PUERTA Y SIN PUERTA DE 1.60 x .50
UNIDAD DE CONTROL			
5	1	PZA	ESCRITORIO EN FORMA DE L CON CAJONERA DE 1.70 X 1.60
UNIDAD DE ATENCIÓN			
6	1	PZA	ESCRITORIO EN FORMA DE L CON CAJONERA DE 1.70 X 1.60
PRIMER INGRESO			
7	2	PZA	ESCRITORIO EN FORMA RECTANGULAR CON CAJONERA DE 1.20 X .60
8	2	PZA	LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN SECCION CON PUERTA Y SIN PUERTA DE 1.20 X .60
ESCRITORIOS DE TRABAJO			
9	8	PZA	ESCRITORIO EN FORMA DE L CON CAJONERA Y MAMPARA DE 1.70 X 1.60
COORDINACIÓN			
10	1	PZA	ESCRITORIO EN FORMA DE L DERECHO CON CAJONERA DE 1.70 X 1.60
11	1	PZA	LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN 4 SECCIONES CON PUERTA 1.60 X .50
12	1	PZA	LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN SECCION CON PUERTA Y SIN PUERTA DE 1.60 X .50
13	1	PZA	MESA PARA JUNTAS DE 8 PERSONAS DE 2.40



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN IV

CARTA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Invitación número INV-002-CUCiénega-2024

Mtro. José Juan Ponce Fuentes
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
Y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

En referencia a la invitación, mediante la cual se convoca a participar a la invitación arriba indicado, relativo a la Adquisición de Mobiliario; de la Universidad de Guadalajara y como representante legal de la empresa _____, manifiesto a usted que estamos enterados del contenido de las bases y las hemos aceptado íntegramente. Para tal efecto, he tomado la debida nota a que nos sujetamos y se devuelven debidamente firmadas.

Por otra parte, manifiesto a usted, que se han tomado en cuenta las aclaraciones a las dudas de los concursantes participantes y declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por el Centro universitario de la Ciénega como complemento de la documentación inicial que se recibió y que se anexa a nuestra proposición.

Igualmente le informo que la empresa a la que represento se compromete a acatar las instrucciones señaladas en las bases de la invitación y garantizamos respetar nuestra oferta hasta la fecha límite de vigencia.

ATENTAMENTE

_____, Jalisco; a ____ de ____ 2024

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA
SECCIÓN V

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Avance de
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182.
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

CARTA COMPROMISO

Invitación número 002-2024

Mtro. José Juan Ponce fuentes
Secretario Ejecutivo del Comité de Compras
Y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Universidad de Guadalajara.
Presente.

Luego de haber examinado los documentos de la invitación, de los cuales confirmamos recibo por la presente, el suscrito ofrece suministrar Mobiliario de conformidad con dichos documentos, por la suma de \$ ----- (monto total de la oferta en palabras), con I.V.A. incluido, de acuerdo a la propuesta económica que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos a favor de la Universidad de Guadalajara una fianza, correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, para asegurar su debido cumplimiento.

Si la invitación contempla otorgar anticipo anotar: Igualmente, presentaremos una fianza por el importe del anticipo, para asegurar su correcta inversión. **Si la invitación contempla instalación de equipo o proyecto de entrega llave en mano anotar:** y otra fianza correspondiente al 10% del monto total adjudicado en el contrato respectivo, contra defectos y vicios ocultos.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de 30 días hábiles a partir de la fecha fijada para la apertura de las propuestas, la cual nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado. Ésta, junto con el acta de lectura de fallo de adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme el Contrato formal.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la más baja, ni ninguna otra de las ofertas que reciban.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a _____ de _____ de 2024

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA



Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el 13-08-2024.
Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Num. De Certificado Ambiental: ATR2132,
Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx

COORDINACIÓN
DE SERVICIOS
GENERALES



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INV-002-CUCiénega-2024

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 12:00 horas del día 15 de julio del 2024, dió inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, ubicado en Avenida Universidad 1115 colonia Linda Vista.

La Lic. Cassandra Jiménez Jara, Jefe de la Unidad de Adquisiciones, procedió a la recepción de las propuestas de las empresas concursantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A.
1	INTERIORISMO RUBEN DARIO S.A DE C.V	\$648,385.24
2	MARIA MAGDALENA MUÑOZ VAZQUEZ	\$555,757.85
3	MA JESÚS ESQUEDA PONCE	\$463,132.32

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega se hará en sesión pública el día martes 15 de agosto de 2024 a las 12:00 horas en la sala de juntas de Exrectores.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181

Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182

Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

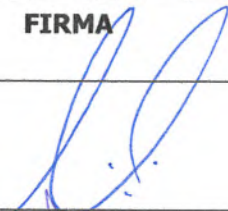
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

POR LA UNIVERSIDAD

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Mtro. José Juan Ponce Fuentes Secretario Administrativo	
Arq. Alfonso López Dueñas Coordinador de Servicios Generales	
Lic. Cassandra Jiménez Jara Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Suministros	



Certificado por American
Trust Register, S.C.

Número de Certificado
ATR2181

Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.

Número de Certificado
ATR2182

Vigencia de Certificación
13-08-2024

Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455

www.cuci.udg.mx



Ocotlán, Jalisco, 15 de agosto del 2024

DICTAMEN TÉCNICO

INV-002-CUCiénega-2024

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara.

1.- Relación de las propuestas recibidas en la invitación:

No.	EMPRESA	IMPORTE I.V.A. INCLUIDO
1	MA JESÚS ESQUEDA PONCE	\$463,132.32
2	MARIA MAGDALENA MUÑOZ VAZQUEZ	\$555,757.85
3	INTERIORISMO RUBEN DARIO S.A DE C.V	\$648,385.24

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en sus artículos 24 bis y 25, en las bases y/o condiciones generales y la junta de aclaraciones de la invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas.

Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.

Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión técnica emitida por el Mtra. Blanca Azucena González López, Coordinadora de Control Escolar, del Centro Universitario de la Ciénega cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el proveedor participante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- De acuerdo al catálogo de conceptos se verifica que, las tres empresas invitadas, las tres presentan propuesta económica y cumplen con las características técnicas solicitadas, por lo anterior se sugiere optar por las propuestas más económicas.

No.	EMPRESA
1	MA JESÚS ESQUEDA PONCE
2	MARIA MAGDALENA MUÑOZ VAZQUEZ
3	INTERIORISMO RUBEN DARIO S.A DE C.V

OPCIÓN A UNA SOLA EMPRESA

4.- De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega sugiere que la adjudicación para la Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara, sea para la empresa **MA JESÚS ESQUEDA PONCE** por un monto total de \$ 463,132.32 (cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y dos pesos 32/100 M.N), IVA incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta con accesorios y servicios que las otras propuestas no especifican, en apego a lo establecido en el artículo 16, fracción III y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

EMPRESA	PARTIDAS	MONTO CON I.V.A.
MA JESÚS ESQUEDA PONCE	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.	\$463,132.32



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal. México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ELABORÓ

Lic. Cassandra Jiménez Jara
Jefe de la Unidad de Adquisiciones
del Centro Universitario de la Ciénega

AUTORIZÓ

Arq. Alfonso López Dueñas
Coordinador de Servicios Generales
del Centro Universitario de la Ciénega



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.
www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE FALLO

INV-002-CUCiénega-2024

Centro Universitario de la Ciénega

Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara.

En la Ciudad de Ocotlán, Jalisco siendo las 11:00 horas del día 15 de agosto del 2024, se reunieron en la sala de juntas de Exrectores del Centro Universitario de la Ciénega, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Ing. Rubén Julián Pérez Orozco, Presidente del Comité de Compras Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega, e hizo saber que la Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara, corresponde a la:

Empresa: MA JESÚS ESQUEDA PONCE

PARTIDAS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13.

Por un monto total de: \$463,132.32 (cuatrocientos sesenta y tres mil ciento treinta y dos pesos 32/100 moneda nacional I.V.A incluido)

En virtud de haber reunido el catálogo de conceptos, propuestas técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de la Ciénega y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16 III, y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2181
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-CC-9001-IMNC-2015



Certificado por American
Trust Register, S.C.
Número de Certificado
ATR2182
Vigencia de Certificación
13-08-2024
Norma de Referencia
NMX-SAA-14001-IMNC-2015

**ING. RUBÉN JULIÁN PÉREZ
OROZCO**

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS Y
ADQUISICIONES DEL CENTRO
UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

**MTRO. JOSÉ JUAN PONCE
FUENTES**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIÉNEGA

Centro Universitario de la Ciénega, Universidad de Guadalajara, Sistema Integrado de Gestión certificado por American Trust Register, S.C., el Alcance de Certificación aplica a: Ingreso, Trayectoria Académico-Administrativa, Egreso y Titulación Núm. de certificado de Calidad: ATR2181, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-CC-9001-IMNC-2015, Núm. De Certificado Ambiental: ATR2182, Vigencia de certificación: 13-08-2024, Norma de referencia: NMX-SAA-14001-IMNC-2015.

Av. Universidad N° 1115, Col. Linda Vista, C.P. 47820, Ocotlán, Jal, México. Tel. (392) 92 59400 ext. 48455.

www.cuci.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CGSAIT/CUCIENEGA-07106/2024

Red Universitaria de Jalisco

CARATULA CONTRATO COMPRAVENTA

Exp. 5512/2024

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL VENDEDOR	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	Ma Jesús Esqueda Ponce
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Título	No aplica
		Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	5
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Clave Patronal I.M.S.S.	6
		Domicilio	7

OBJETO E IMPORTE

Denominación	Adquisición de Mobiliario para el Equipamiento de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario de la Ciénega, a cargo del proyecto 273894, Fondo 1.1.1.3 (Subsidio Ordinario Gobierno Estatal 2024 CUCI) de la Universidad de Guadalajara		
Clave	INV-002-CUCIENEGA-2024	Procedimiento de Adjudicación	Invitación
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de la Ciénega	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega
Cantidad a pagar	\$463,132.32 I.V.A. incluido	Partidas	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13
Forma de pago (periodicidad)	A la entrega de la totalidad de los bienes	Tipo de Recurso	☒ Estatal ☐ Federal
		Fondo	1.1.1.3
PLAZO DE ENTREGA		INSTALACIÓN	
Plazo de entrega	30 días hábiles	☐ SI incluye instalación	
A partir de	la firma del presente	☒ NO incluye instalación	

FIANZAS

☐	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☐	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☐	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total del presente contrato, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba los bienes por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☒	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los testigos.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	16 de agosto de 2024
LA UNIVERSIDAD		4	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	Ma Jesús Esqueda Ponce
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. Edgar Eloy Torres Orozco	Nombre	Mtro. José Juan Ponce Fuentes
Cargo	Rector del Centro Universitario de la Ciénega	Cargo	Secretario Administrativo del Centro Universitario de la Ciénega



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL VENDEDOR	
Teléfono	3
Correo Electrónico	2
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	No aplica
Folio	No aplica
Actividad	No aplica

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL VENDEDOR, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara LA UNIVERSIDAD:

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

Declara EL VENDEDOR bajo protesta de decir verdad:

- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes adjudicados por LA UNIVERSIDAD.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- En caso aplicable, se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de trabajadores que participarán para el cumplimiento, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que EL VENDEDOR realice a favor de LA UNIVERSIDAD el suministro cuya denominación aparece en la carátula del mismo, y que se detalla en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

Al respecto EL VENDEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le dé LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

Todo aquello que EL VENDEDOR necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación de los bienes, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intente en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD se obliga a pagar a EL VENDEDOR por los conceptos amparados en el presente, la cantidad establecida en la carátula del presente.

LA UNIVERSIDAD pagará a EL VENDEDOR dicha cantidad conforme a lo establecido en la carátula del presente.

Por su parte EL VENDEDOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL VENDEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

TERCERA.- EL VENDEDOR se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

EL VENDEDOR deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **EL VENDEDOR** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente, entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de sus obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **EL VENDEDOR** será directamente responsable por dichos conceptos.

CUARTA.- EL VENDEDOR se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar, y en su caso instalar, los bienes objeto del presente dentro del plazo señalado en la caratula del presente contrato, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los bienes o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **EL VENDEDOR**, éste pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los bienes no entregados o instalados y de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **EL VENDEDOR**.

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **EL VENDEDOR**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **EL VENDEDOR**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

QUINTA.- EL VENDEDOR queda obligado a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

SEXTA.- EL VENDEDOR dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que **EL VENDEDOR** tiene prohibido:

- Encomendar o subcontratar con otra persona la entrega o instalación de los bienes objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.
- En su caso, hacer cambios estructurales en la o las instalaciones en donde se colocarán los bienes objeto del presente, sin la previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estableciendo que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL VENDEDOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

OCTAVA.- EL VENDEDOR en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconozca que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los bienes, materiales, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **EL VENDEDOR**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

NOVENA.- Los servicios de entrega o, en su caso, de instalación de los bienes materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los bienes materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA.- La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable o de persona o las personas que esta última designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los bienes, pudiendo en su caso, rechazar por escrito lo que no se ajuste a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **EL VENDEDOR** se compromete a entregar los bienes nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **EL VENDEDOR** reemplazar a costa de esta última, los bienes defectuosos o no adecuados.

DÉCIMA PRIMERA.- EL VENDEDOR además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligado a lo siguiente:

- Vigilar que el objeto del presente contrato sea de acuerdo a lo aprobado, y a las características especificaciones requeridas.
- En su caso hacer la revisión detallada de la instalación de los bienes, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección, supervisión e instalación y demás actividades relacionadas con el objeto materia de este contrato.
- Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los bienes, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos bienes se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD**.
- Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurran circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **EL VENDEDOR** con cuando menos 5 (cinco) días naturales de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD** podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa:

- En su caso cuando existan bienes y/o trabajos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL VENDEDOR**.
- Incumplimiento de **EL VENDEDOR** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- Si **EL VENDEDOR** no entrega las fianzas a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según corresponda.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar los efectos y/o pagos o rescindir el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **EL VENDEDOR** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

DÉCIMA CUARTA.- La entrega, y en su caso instalación, de los bienes detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la carátula del presente.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

DÉCIMA QUINTA.- Las partes convienen en que **EL VENDEDOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **EL VENDEDOR** será el único responsable y obligado para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **EL VENDEDOR** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL VENDEDOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL VENDEDOR** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- **EL VENDEDOR** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con oficinas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad.

Adicionalmente **EL VENDEDOR** manifiesta expresamente lo siguiente:

- Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **EL VENDEDOR** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de éste contrato, en especial si la entrega o instalación no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL VENDEDOR**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los bienes, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, no entrega los trabajos contratados totalmente terminados dentro del plazo señalado en el presente contrato y su anexo.
- Si **EL VENDEDOR**, en su caso, suspende injustificadamente los trabajos objeto del presente o se niega a reparar o responder alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- Si **EL VENDEDOR** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL VENDEDOR**, según sea el caso.
- En general por cualquier incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL VENDEDOR** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **EL VENDEDOR**, está última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL VENDEDOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL VENDEDOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EL VENDEDOR** se obliga a que los bienes serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los bienes y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los bienes sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

VIGÉSIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente: en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, la propuesta presentada por **EL VENDEDOR**, la legislación federal, la universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA QUINTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y firman por triplicado en la carátula del mismo, en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

ANEXO "A"

Guadalajara, Jalisco Miercoles 03 de Junio de 2024



PISOS DE MADERA

AV. MEXICO 3275. COL MONRAZ.

CP. 44690. GUADALAJARA, JAL.

TEL: 31 23 30 19

hdavmexico3275@hotmail.com

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DE LA CIENEGA SEDE
OCOTLAN

AV. UNIVERSIDAD #1115, LINDA VISTA OCOTLAN, JAL.

INV-002 CUCienega-2024

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA

ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL EQUIPO DE LA COORDINACION DE CONTROL ESCOLAR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA CIENEGA, A CARGO DEL PROYECTO 273894, FONDO 1.1.1.3 (SUBSIDIO ORDINARIO GOBIERNO ESTATAL 2024 CUCI) DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME PERMITO ENVIARLE COTIZACION, A CONTINUACION, DETALLAMOS:

*VENTANILLAS	CANTIDAD	P. UNITARIO	IMPORTE
BARRA DE UNA SOLA PIEZA CON CAJONERAS PARA VENTANILLA DE ACTIVOS DE 6.90	1	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
BARRA DE UNA SOLA PIEZA CON CAJONERAS PARA VENTANILLA DE EGRESADOS Y TITULOS DE 5.40	1	\$ 34,500.00	\$ 34,500.00
*RECEPCION DE SEMIESCOLARIZADO			
ESCRITORIO EN <u>FORMA RECTANGULAR</u> CON CAJONERA DE 1.20 X .60	1	\$ 9,984.00	\$ 9,984.00
LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN SECCION CON PUERTA Y SIN PUERTA DE 1.60 X .50	1	\$ 18,800.00	\$ 18,800.00
*UNIDAD DE CONTROL			
ESCRITORIO EN FORMA DE L CON CAJONERA DE 1.70 X 1.60	1	\$ 13,300.00	\$ 13,300.00
*UNIDAD DE ATENCION			
ESCRITORIO EN FORMA DE L CON CAJONERA DE 1.70 X 1.60	1	\$ 13,300.00	\$ 13,300.00
*PRIMER INGRESO			
ESCRITORIO EN <u>FORMA RECTANGULAR</u> CON CAJONERA DE 1.20 X .60	2	\$ 9,984.00	\$ 19,968.00
LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN SECCION CON PUERTA Y SIN PUERTA DE 1.60 X .50	2	\$ 18,800.00	\$ 37,600.00
*ESCRITORIOS DE TRABAJO			
ESCRITORIO EN FORMA DE L CON CAJONERA Y MAMPARA DE 1.70 X 1.60	8	\$ 17,850.00	\$142,800.00
*COORDINADOR			
ESCRITORIO EN FORMA DE L DERECHO CON CAJONERA DE 1.70 X 1.60	1	\$ 18,300.00	\$ 18,300.00
LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN 4 SECCIONES CON PUERTA DE 1.60 X .50	1	\$ 22,800.00	\$ 22,800.00
LIBRERO INFERIOR DIVIDIDA EN SECCION CON PUERTA Y SIN PUERTA DE 1.60 X .50	1	\$ 18,800.00	\$ 18,800.00
MESA PARA JUNTAS DE 8 PERSONAS DE 2.40	1	\$ 14,600.00	\$ 14,600.00

SUB- TOTAL: \$ 399,252.00
IVA: \$ 63,880.32
TOTAL: \$ 463,132.32

CONDICIONES DE PAGO : PAGO TOTAL

FECHA DE ENTREGA 30 DIAS HABILES DESPUES DE LA COMPRA.

GARANTIA DE 10 AÑOS.

RESPETANDO CLAUSULAS DE PROVEEDOR.

1. Eliminado un nombre, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
2. Eliminado un correo electrónico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 10 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
3. Eliminado un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
4. Eliminada una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
5. Eliminado un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
6. Eliminada clave IMSS, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
7. Eliminado un domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.
8. Eliminado un código de barras, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I numeral 1 de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.